

Research Article

Restitución de derechos territoriales y ordenamiento ambiental en territorios étnicos en Colombia

Restitution of territorial rights and environmental ordering in ethnic territories in Colombia

García Moreno, Mónica ¹  Vargas Fonseca, Alan David ² ¹ Colombia, Bogotá D.C, Planeta ODS² Colombia, Bogotá D.C, Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales – U.D.C.A DOI / URL: <https://doi.org/10.55813/gaea/jessr/v3/n3/74>

Resumen:

Este artículo presenta un estudio crítico respecto de los retos de articulación existentes en la política de sustitución de cultivos de uso ilícito y la política de conservación y uso sostenible en territorios étnicos en Colombia desde una perspectiva casuística referida las providencias dictadas por los jueces de restitución de tierras en donde se han dado órdenes en materia de restauración de ecosistemas y derechos bioculturales. El eje de análisis de este artículo lo orienta la siguiente pregunta: ¿Cuáles son las condiciones para que las estrategias de sustitución de cultivos de uso ilícito en los territorios étnicos estén efectivamente articuladas con las herramientas conservación y restauración forestal? Uno de los hallazgos e insumos para la discusión está referido a la baja integración y coordinación de acciones disponibles para resolver los problemas de alcance ambiental asociados a las afectaciones territoriales producidas por hechos vinculados al conflicto armado en Colombia. A modo de conclusión se identifican las condiciones que deben modificarse para resolver los problemas jurídicos de restauración de derechos y desarticulación administrativa en materia de política ambiental y la política de reparación a las víctimas.

Palabras clave: conflicto armado; comunidades; afectaciones territoriales; conservación; restauración; ambiental.



Check for updates

Received: 14/Jun/2023**Accepted:** 29/Jun/2023**Published:** 31/Jul/2023

Cita: García Moreno, M., & Vargas Fonseca, A. D. (2023). Restitución de derechos territoriales y ordenamiento ambiental en territorios étnicos en Colombia. *Journal of Economic and Social Science Research*, 3(3), 76–96. <https://doi.org/10.55813/gaea/jessr/v3/n3/74>

Journal of Economic and Social Science Research (JESSR)

<https://economicsocialresearch.com>

info@editorialgrupo-aea.com

Nota del editor: Editorial Grupo AEA se mantiene neutral con respecto a las reclamaciones legales resultantes de contenido publicado. La responsabilidad de información publicada recae enteramente en los autores.

© 2023 Licencia Editorial Grupo AEA, Journal of Economic and Social Science Research. Este artículo es un documento de acceso abierto distribuido bajo los términos y condiciones de la **Licencia Creative Commons, Atribución-NoComercial 4.0 Internacional**.

Abstract:

This article presents a critical study regarding the existing articulation challenges in the policy of substitution of crops for illicit use and the policy of conservation and sustainable use in ethnic territories in Colombia from a casuistic perspective referring to the orders issued by the judges of restitution of lands where orders have been issued regarding the restoration of ecosystems and biocultural rights. The axis of analysis of this article is guided by the following question: What are the conditions for the strategies of substitution of crops for illicit use in ethnic territories to be effectively articulated with the conservation and forest restoration tools? One of the findings and inputs for the discussion refers to the low integration and coordination of actions available to solve the problems of environmental scope associated with the territorial affectations produced by events related to the armed conflict in Colombia. By way of conclusion, the conditions that must be modified to solve the legal problems of restoration of rights and administrative disarticulation in terms of environmental policy and the policy of reparation to victims are identified.

Keywords: armed conflict; communities; territorial impacts; conservation; restoration; environmental.

1. Introducción

Las afectaciones registradas en los territorios de comunidades indígenas y afrodescendientes relacionadas con la deforestación y la aspersión aérea del herbicida glifosato para reducir las zonas cultivadas con plantas de coca ha propiciado diversos debates y análisis durante los últimos 20 años (2001-2021). Debido a las presiones estatales, los agentes del mercado ilegal de la cocaína han buscado opciones para diversificar y ampliar las hectáreas de siembra, encontrando en algunos territorios étnicos facilidades para encubrir sus operaciones.

La expansión del ciclo de la hoja de coca dentro de los territorios étnicos afecta los derechos fundamentales y territoriales de las comunidades, especialmente a la autonomía y al medio ambiente (tal como lo define la Ley 21 de 1991). El daño al medio ambiente, también denominado degradación ambiental, tiene múltiples manifestaciones; desde la tala ilegal de especies nativas de rápida regeneración hasta la modificación del paisaje. Así, dado que muchos territorios étnicos se encuentran con áreas de conservación y preservación (áreas del sistema de parques nacionales naturales, humedales y páramos), el problema de la degradación se gestiona desde una perspectiva ambiental, disminuyendo la influencia del problema socioeconómico de la ampliación del cultivo de hoja de coca para la producción de cocaína.

En la actualidad la política antidrogas y la política ambiental no están articuladas en el territorio nacional. La eventual convergencia parece ser resultado de la casualidad. Sin embargo, con base en la experiencia y hechos corroborados en las sentencias de restitución de derechos territoriales, resulta notoria su relación, específicamente en

tres bisagras: (i) condición de vulnerabilidad; (ii) cultivo de hoja de coca; y (iii) deterioro de los ecosistemas. Con ello el artículo presenta una reflexión en torno a esta triada y las oportunidades de generar canales de articulación entre estas dos políticas en los territorios étnicos, mediante una reflexión fundamentada en el interrogante sobre ¿Cuáles son las condiciones para que las estrategias de sustitución de cultivos de uso ilícito en los territorios étnicos estén efectivamente articuladas con las herramientas conservación y restauración forestal?

2. Materiales y métodos

Con el objetivo de contestar la anterior pregunta, se organizó un archivo compuesto de sentencias de restitución de derechos territoriales dictadas entre los años de 2014 y 2021. Con base en este corpus jurisprudencial fueron identificadas las afectaciones territoriales padecidas por las comunidades étnicas que tienen algún tipo de vínculo con la política de sustitución de cultivos ilícitos, después se sistematizó en detalle los daños sufridos y las órdenes que dictaron los jueces para reparar la afectación. Todos los datos y fuentes usadas se encuentran en el expediente judicial de los procesos de restitución de tierras en los informes de caracterización de daños y afectaciones territoriales, pero como algunos documentos están reservados, únicamente se tomaron o se citó la información incorporada en las sentencias de restitución de derechos territoriales.

Ahora, antes de presentar un balance sobre las afectaciones territoriales relacionadas con el conflicto armado en territorios étnicos, como elemento contextualizador se incluyó una exposición sobre la política de erradicación forzada de cultivos de uso ilícito y su connotación como factor influyente en la deforestación; seguidamente resultó necesario enunciar los conceptos que sirven para explicar la dinámica de los cultivos de hoja de coca que incentivan la expansión de esta clase de cultivos hacia zonas de relevancia ambiental, resguardos y tierras de comunidades negras.

Seguidamente, como segundo macro momento metodológico se encuentra la clasificación de los hechos extraídos del corpus jurisprudencial en los términos del concepto “afectación territorial” establecido en los Decretos con fuerza de ley que regulan la materia, y seguidamente, se identificaron las bisagras que articulan este ordenamiento conceptual con la información contenidas en los fallos judiciales de restitución de derechos territoriales.

Como tercer momento metodológico se realizó una recopilación de los avances institucionales que podrían constituir el eje de articulación de los dos campos, y a manera de propuesta, se presentan tres tipos de condiciones para que las estrategias de sustitución de cultivos de uso ilícito y las herramientas de conservación y restauración forestal estén efectivamente articuladas en los territorios étnicos, estos fueron

- Condiciones institucionales de política pública que suponen la articulación entre las autoridades estatales del orden nacional y local y, el fortalecimiento de la gobernanza en los territorios étnicos por parte de las comunidades.
- Condiciones económicas necesarias que permitan la implementación de cadenas de valor sostenibles en los territorios de comunidades étnicas.
- Condiciones sociales que otorguen seguridad jurídica en la tenencia de la tierra mediante procesos de formalización y resuelvan las situaciones de tenencia por parte de terceros en predios ubicados en territorios étnicos. Esta propuesta se inspira en la experiencia de los procesos de restitución de derechos territoriales de comunidades indígenas y comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, en el marco del conflicto armado.

3. Resultados

3.1. Crítica a la política de erradicación forzada de los cultivos de uso ilícito en Colombia

Una de las estrategias centrales para atacar el narcotráfico, vía reducción de los cultivos de coca en Colombia, ha sido la erradicación, mediante el uso de tres métodos: erradicación manual forzada, erradicación aérea y sustitución voluntaria. (Castro y Martínez, 2019)

Distintos estudios sobre la efectividad de la estrategia sugieren que la reducción de cultivos de coca no responde a la intensificación de las políticas de erradicación. Antes de la suspensión de las actividades de aspersión con glifosato en el año 2015, en una comparación del avance en hectáreas de los cultivos de hoja de coca durante los años 2011 a 2014, en relación con las áreas asperjadas con glifosato y erradicadas manualmente de manera forzada se evidencia que los esfuerzos de erradicación no implican una reducción de los cultivos ilícitos y que, por el contrario, la reducción de los cultivos coincidió con un período en el que la erradicación forzada disminuyó en intensidad. (Cruz y Chaparro, 2017)

Aunque los cultivos de coca disminuyen en las áreas fumigadas, la política de fumigación no ha erradicado la producción, más bien ha difundido los cultivos a través del territorio nacional, especialmente en zonas social y ecológicamente vulnerables (Rincon y Kallis, 2013). Este efecto desplazamiento ha sido denominado en la literatura sobre drogas como el “*efecto globo*” pues existe una asociación directa entre la fumigación aérea de un municipio y el aumento correlativo de producción de coca en otros municipios. De hecho, la expansión de los cultivos a nuevos territorios trajo consigo un incremento de la fumigación aérea en los nuevos territorios cultivados y, en un modelo de círculo vicioso, parece haber provocado un nuevo desplazamiento

de los cultivos de coca (Rincon y Kallis, 2013) y una extensión de la economía ilegal de la droga en el territorio nacional.

3.2. Política antidrogas como motor de la deforestación

De acuerdo al reporte de monitoreo de la deforestación en Colombia, a cargo del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), los cultivos de uso ilícito como una de las causas directas de la deforestación generan tala y quema de coberturas boscosas, principalmente de bosques primarios, contaminan los recursos hídricos debido al uso de insumos requeridos en suelos poco productivos como los suelos de las zonas selváticas y a los vertimientos generados por los residuos de sustancias químicas generados en el proceso de transformación de coca a cocaína. Por otra parte, los cultivos de coca inciden de forma indirecta en la pérdida de bosques al permitir la llegada de actividades productivas de mayor impacto como la construcción de trochas y la adecuación del suelo para actividades agrícolas. (Erasso y Vélez, 2020)

En un sentido diferente, los defensores de las aspersiones sostienen la relación entre fumigación y sostenibilidad, señalando que, a mayor número de hectáreas fumigadas, menor producción de coca y, en consecuencia, menor deforestación. Sin embargo, bajo las consecuencias del efecto globo, resulta inverosímil afirmar que las fumigaciones reducen la deforestación, todo lo contrario, las actividades de erradicación forzada, especialmente la aspersión aérea, influyeron en el incremento de la deforestación en áreas de bosque primario al desplazar hacia éstas los cultivos de coca (Rincon y Kallis, 2013)

Aun cuando la coca no es la causa última de la deforestación y se expresa más bien como una señal de frontera agrícola, en tanto sus causas son heterogéneas, pues varían según el período y la región analizada, vale la pena detenerse en el análisis de la expansión de los cultivos de coca hacia áreas de importancia ambiental y en territorios de comunidades indígenas y afrodescendientes, por ser una amenaza para la conservación de la biodiversidad y el patrimonio cultural de Colombia. De acuerdo con Rincón y Kallis (2013) (Erasso y Vélez, 2020), por motivos históricos abordados en distintas investigaciones, las razones por las cuales los cultivos de coca se desplazan a áreas habitadas por comunidades indígenas y afrocolombianas tienen que ver con que:

- Dichas áreas son de las menos desarrolladas en términos económicos y de las más remotas del territorio nacional.
- Proveen locaciones estratégicas ocultas al control de intervenciones militares que propician el crecimiento de los cultivos.
- Resulta más fácil recrudecer en estos territorios las actividades ligadas al mercado de la coca para los grupos armados ilegales.

3.3. Cultivos de coca en zonas de manejo especial: Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), resguardos indígenas y consejos comunitarios de comunidades negras

Según los datos del Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos (SIMCI) del año 2018, a partir del 2013 la mayor afectación por la expansión de cultivos de uso ilícito se presentó en las áreas del SINAP, las tierras de las comunidades negras y los resguardos indígenas (Erasso y Vélez, 2020).

Para el año 2019, el 47 % de la coca del país se encontraba en zonas de manejo especial, el 31 % en zonas de interés estratégico y el 22 % en zonas de libre intervención. Ahora bien, la concentración de la coca en zonas de manejo especial no es reciente, ya en el 2001 se cultivaba el 39 % de la coca del país, en el 2002 subió al 53 %. Para 2013, el punto más bajo de la serie histórica, el 60 % de la coca estaba en esta categoría y, a partir de ese año, la participación fue bajando hasta alcanzar el 47 % en 2019. (Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito, 2019, p.3)

Aunque para el año 2019 la cantidad de coca en zonas de manejo especial disminuyó, todavía se encuentra presente en 14 parques nacionales naturales, 161 resguardos indígenas y 102 territorios de comunidades negras; en particular vale resaltar que Colombia cuenta con 59 Parques Nacionales Naturales y el área con coca en los parques nacionales pasó de 7.844 ha en 2018 a 6.785 ha en 2019, se redujo en un 13,5%. Solo en los parques de Catatumbo- Barí, Sierra de la Macarena y Nukak se concentra el 53% de los cultivos de coca registrados para 2019. A pesar de la reducción de cultivos de coca en los parques nacionales, existe un incremento preocupante en las áreas colindantes a estos que pueden significar presión y expansión hacia el interior de estas áreas, a menos de 5 km de un parque nacional se registró incremento del área de coca entre 2018 y 2019: La Paya, Farallones de Cali, Catatumbo- Barí, Serranía de Los Churumbelos y Sanquianga. *Ibíd.*, (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el delito, 2019, p.36)

Para el caso de los resguardos indígenas se presentó una reducción del 15,5% del área cultivada con coca del 2018 al 2019, de 16.588 ha a 14.022 ha. Solo en 10 resguardos se concentró el 51% de los cultivos registrados: “Inda Zabaleta, Gran Rosario, La Turbia, La Floresta, Santa Rosa y San Francisco, El Cedro, Las Peñas, La Brava, Pilvi y La Pintada, Nukak-Maku, El Sande, El Gran Sábalo, Motilón-Barí y Cuayquer del Alto Albi. Todos, con excepción de Nukak-Maku (Guaviare) y Motilón-Barí (Norte de Santander) están ubicados en Nariño” (Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito, 2019, p.36).

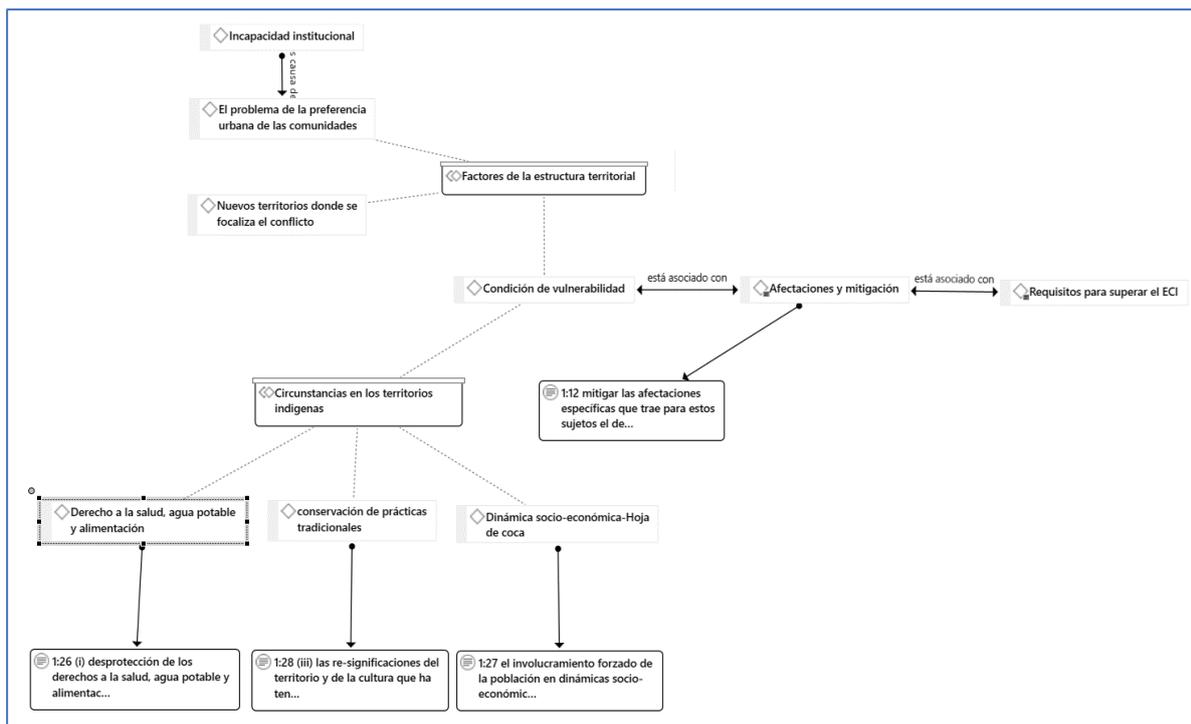
La concentración de área de coca en los territorios de las comunidades negras se mantuvo en 16% de 2018 a 2019. En comparación con el resto de las áreas de manejo especial, en los territorios de comunidades negras es donde de manera predominante se registran cultivos de hoja de coca, 54% de las áreas de manejo especial. De los 102 consejos comunitarios donde existe coca, 7 son los más afectados con el 54% de

área afectada: “Pro-Defensa del río Tapaje, Alto Mira Frontera, La Cordillera Occidental de Nariño, Río Satinga, Unión de Cuencas del Isagualpí, Río Naya y Sanquianga” (Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito, 2019, p.36).

La tendencia a la baja de las áreas con cultivos de coca en las zonas de manejo especial contrasta con resultados recientes de distintas investigaciones que sugieren la función crucial en la contención de la deforestación que han desempeñado las áreas protegidas nacionales, los resguardos indígenas y los consejos comunitarios. En ese sentido, implementar estrategias orientadas a financiar y promover la conservación de los ecosistemas permite hacer frente a los escenarios de vulnerabilidad descritos por la Corte Constitucional en el Auto 266 de 2017, especialmente: (i) frenar la dinámica socioeconómica de la hoja de coca; (ii) promover la conservación de prácticas tradicionales; y (iii) garantizar ingresos y recursos para acceder a servicios sanitarios, agua potable y alimentación.

Figura 1

Red Conceptual N°1. Categorías claves identificadas por la Corte Constitucional dentro del Auto 266 de 2017 para superar las condiciones de vulnerabilidad de las comunidades étnicas.



Fuente: *Elaboración propia, con el software Atlas Ti.*

Cuando no hay alternativas de sobrevivencia y los bloqueos institucionales no permiten una atención efectiva a las comunidades étnicas como sujetos de especial protección constitucional, entonces, las condiciones de vulnerabilidad se consolidan en estructuras territoriales: O bien los territorios étnicos se convierten en expulsores regulares de población o las comunidades se adaptan a gestionar su realidad mediante transacciones de carácter ilegal. Lo cual normaliza las operaciones

alrededor de la hoja de coca, entre ellas los aprovechamientos forestales ilegales y otras formas informales de uso o transformación de los recursos naturales.

3.4. Afectaciones de la política de erradicación forzada en las tierras de las comunidades étnicas: experiencia de la política de Restitución de Derechos Territoriales

La Ley 1448 de 2011, también conocida como Ley de Víctimas, estableció un sistema para garantizar la protección, asistencia y reparación integral de las víctimas del conflicto armado. Para la implementación de medidas de atención integral, reparación y garantías de no repetición, los Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011, (Por medio de estos decretos con fuerza de ley se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas del conflicto armado pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y a comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras. El Decreto Ley 4633 de 2011 se refiere a pueblos y comunidades indígenas, el Decreto Ley 4635 de 2011 se refiere a las comunidades negras. En adelante denominados Decretos- Ley) determinan el alcance de las medidas de restitución allí establecidas para reparar las afectaciones territoriales de las comunidades indígenas y negras ocurridas a partir del 1º de enero de 1991 hasta el 9 de diciembre de 2031, en aras de hacer posible el retorno hacia los territorios. Al respecto, el concepto central de los Decretos-Ley es el de afectación territorial, definido como las acciones o violaciones vinculadas al conflicto armado interno y los factores subyacentes y vinculados al mismo (directos o indirectos), en la medida que causen abandono, confinamiento, despojo del territorio o limitación al goce efectivo de los derechos territoriales.

El abandono se entiende como la afectación territorial que, con ocasión del conflicto, causa pérdida de acceso o disfrute de lugares y espacios de uso y aprovechamiento colectivo e individual por parte de los integrantes de las comunidades indígenas y negras. El confinamiento es una forma de abandono y se traduce en la limitación al uso y goce de la totalidad del territorio al generar pérdida de la libertad de locomoción y autonomía. El despojo es la afectación territorial, con ocasión del conflicto armado, que causa apropiación total o parcial del territorio para sí o para un tercero, así como apropiación de los recursos naturales o del patrimonio cultural, mediante el uso medios ilegales (Los artículos 144 del Decreto 4633/11 y 110 del Decreto 4635/11 definen casi de manera idéntica las afectaciones territoriales).

En los casos de los grupos étnicos víctimas del conflicto armado, solicitantes de las medidas de restitución de derechos territoriales, de acuerdo con las manifestaciones de los y las habitantes de los territorios, los impactos de la política de drogas podrían clasificarse como factores subyacentes o causas indirectas de las afectaciones territoriales. Como factor subyacente del conflicto armado, la siembra de cultivos de hoja de coca y los daños con motivo de la aspersion constituyen una doble afectación; en primer lugar constituyen despojo, puesto que particulares se apropian para sí o un tercero de los recursos naturales como el suelo, el agua y la flora, en segundo lugar,

limita el goce efectivo de los derechos territoriales, en tanto que los residuos producidos durante el proceso de transformación de la hoja o de las aspersiones son factores contaminantes de distintos recursos vitales (oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito, 2019).

En las siguientes tablas se presentan las sentencias de restitución de derechos territoriales de comunidades étnicas sobre la siembra de cultivos de uso ilícito y aspersión aérea de glifosato como afectaciones territoriales, se detallan caso a caso, apartes de las sentencias donde la siembra de hoja de coca y las actividades de aspersión con glifosato se tratan como afectaciones territoriales sucedidas con ocasión del conflicto armado.

Tabla 1

Consejo Comunitario Renacer Negro de Timbiquí, Cauca.

Providencia - Territorio	Apartes
Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, 1 de julio de 2015 - Consejo Comunitario Renacer Negro de Timbiquí, Cauca.	<p>“Hechos: (...) Hacia el año 2003 (...) a medida que se consolida la siembra de coca en Timbiquí como en toda la región pacífica caucana, empezó a llegar gente foránea, especialmente de Nariño y Putumayo impulsando la siembra del cultivo de coca, a través de alquiler y la compra de tierras que generó el primer desplazamiento en la región, especialmente de la comunidad minera tradicional (...)”.</p> <p>(...) Fumigaciones de cultivos ilícitos como fenómeno subyacente al conflicto armado (...) generan afectaciones al derecho territorial de esta comunidad, tales como la imposibilidad de siembras de pancoger (plátano, maíz, árboles frutales) ya que estos sufren daños debido al esparcimiento del químico; pérdida de la soberanía alimentaria, se ve afectada la seguridad alimentaria ya que con las aspersiones aéreas no son fumigados solo los cultivos de coca, sino también son afectadas otras plantaciones que hacen parte de los cultivos de subsistencia; pérdida de prácticas propias de la comunidad, se ha perdido la agricultura como práctica propia de la comunidad y ello lleva a la dedicación así que exclusiva de la minería; afectación a la salud, se ha presentado un sinnúmero de casos de pacientes que posterior a las fumigaciones presentan cuadros de alergia, problemas respiratorios. (...)”. (Negrillas por fuera de texto).</p> <p style="text-align: center;">Órdenes del Juez</p> <p>“Ordenar al Ministerio de Defensa, Dirección de Antinarcóticos, la prohibición de fumigaciones aéreas con glifosato en predios del territorio del Consejo Comunitario Renacer Negro. Así mismo se ordena que en el evento de aún existir cultivos ilícitos se realice una erradicación manual, en conjunto con una sustitución de cultivos con proyectos productivos agrarios que beneficien a los miembros de la comunidad, ello en coordinación con el Ministerio de Defensa y el Gobierno Central”.</p> <p>“Ordenar al Ministerio del Medio Ambiente y a la CRC (Corporación Autónoma Regional Cauca) la concertación, elaboración, financiación y acompañamiento de un plan de conservación, restauración y manejo sostenible del ecosistema forestal de la cuenca hidrográfica de los ríos Timbiquí, Coteje y Sese para mitigar las afectaciones ambientales generadas por la explotación minera y la fumigación (...)”. (Negrillas por fuera de texto).</p>

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 2

Resguardo Indígena Emberá Dóbida Dogibi de Unguía, Chocó.

Providencia - Territorio	Apartes
--------------------------	---------

Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Quibdó, Chocó, 5 de abril de 2016

“Aspersiones con glifosato y otros daños al medio ambiente en territorio ancestral:
 (...) Se evidencia en el plenario la existencia de siembra de cultivos ilícitos por parte de actores armados dentro del territorio del resguardo y **la ampliación de una política de destrucción de los mismos, sin medir las consecuencias o daños colaterales que dicha política de erradicación ha ocasionado al entorno de la comunidad indígena Dobida, territorio ancestral Eyákerá, afectando la vegetación, el suelo, el bosque, las especies animales, los ríos, etc.**

Resguardo Indígena Emberá Dóbida Dogibi de Unguía, Chocó.

(...) en octubre de 2013 tuvo lugar unas fumigaciones con glifosato con el fin de erradicar los cultivos ilícitos, dañando los cultivos de la comunidad, la cual se vio constreñida a tener que abastecerse de alimentos del corregimiento de Balboa, sin tener cómo pagar los costos de los alimentos necesarios.
 (...) En el proceso, ninguno de los intervinientes responsables de la política pública de erradicación de cultivos como la Dirección Nacional de Antinarcóticos, la Policía Nacional, Dirección Nacional de Estupefacientes, ni las entidades ambientales como el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, ni el Ministerio del Interior, dieron razones de por qué no se agotó consulta previa, siendo que las aspersiones se realizaron sobre el territorio del resguardo. (...)”. (Negrillas por fuera de texto)

Órdenes del Juez

“Ordenar al Ministerio de Defensa, Dirección Nacional de Antinarcóticos y a la Dirección Nacional de Estupefacientes se abstenga de manera inmediata realizar fumigaciones aéreas con glifosato sobre el territorio colectivo del Resguardo Indígena Embera Dóbida Dogibi.

(...) Ordenar al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, al Ministerio de Defensa, a la Dirección General de la Policía Nacional y a la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional se sirvan dar cumplimiento a la Resolución 1054 de 2003, referente al seguimiento y ejecución de actividades del Plan de Manejo Ambiental frente a la estrategia del Gobierno Nacional diseñada para controlar y eliminar plantaciones de cultivos ilícitos.

(...) Ordenar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras, a la Unidad Administrativa para la Consolidación Territorial y a la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema, coordinar la concertación, financiación y acompañamiento de planes con enfoque diferencial orientados a la sustitución de cultivos ilícitos, la mitigación de sus efectos a través de estrategias de seguridad alimentaria y el fomento de iniciativas productivas en beneficio de la comunidad indígena y su territorio colectivo”.

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 3
Comunidad indígena Inga Selvas del Putumayo.

Providencia - Territorio	Apartes
Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Mocoa, 7 de noviembre de 2017 Comunidad indígena Inga Selvas del Putumayo	<p>“(…) Desde el año 2000 se presentaron fumigaciones con glifosato, pese a que en el territorio no había presencia de cultivos ilícitos. Esta estrategia implementada por el Gobierno para erradicar esa clase de siembras, deterioró de manera significativa los cultivos de pancoger y los proyectos productivos otorgados por el mismo estado, contaminó ríos y quebradas, ocasionando la muerte de varias especies animales de granja y silvestres, así mismo, imposibilitó que el ganado pueda pastar en su territorio y con el agravante de generarse la infertilidad del suelo en razón a que éste absorbió los fungicidas utilizados en la aspersión. (…)” (Negrillas por fuera de texto)</p> <p style="text-align: center;">Órdenes del Juez</p> <p>“(…) Ordenar al Ministerio de Medio Ambiente y a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía, (…)</p> <p>respecto de las afectaciones ocasionadas al ecosistema por la aspersión del glifosato dentro del territorio de la comunidad indígena Inga Selvas del Putumayo, concertar y elaborar un plan de restauración ambiental para lograr la solución y remediación a los daños generados por esas medidas de erradicación de cultivos ilícitos (…)</p>

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 4
Comunidad indígena Siona Tëntëyá de Orito, Putumayo.

Providencia - Territorio	Apartes
Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Mocoa, 14 de diciembre de 2017 Comunidad indígena Siona Tëntëyá de Orito, Putumayo.	<p>“(…) Daños ambientales. Este despacho comprobó (…)</p> <p>que producto de la minería ilegal, la tala de árboles, la presencia de colonos, los cultivos ilícitos, las fumigaciones aéreas con glifosato, la extracción de oro, la presencia de empresas dedicadas a la extracción de petróleo y el hallazgo de municipio, hoy en día Tëntëyá presenta afectaciones ambientales irreversibles y degenerativas en su territorio como la contaminación de las fuentes hídricas, especialmente de las quebradas de El Luzón y El Gallo; la deforestación; la infertilidad de las tierras y el exterminio de especies silvestres. (…)” (Negrillas por fuera de texto)</p> <p style="text-align: center;">Órdenes del Juez</p> <p>“(…) Ordenar al Ministerio de Medio Ambiente y a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía, (…)</p> <p>respecto de las afectaciones ocasionadas al ecosistema por la aspersión del glifosato, derrame de hidrocarburos, minería ilegal, la tala de árboles y la presencia de cultivos ilícitos, dentro del territorio de la comunidad indígena Siona Tëntëyá, concertar y elaborar un diagnóstico, una planificación y un plan de restauración ambiental para lograr la solución y remediación de los daños generados por esas acciones. (…)</p>

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 5*Consejo Comunitario de la cuenca del río Yurumanguí del Valle del Cauca.*

Providencia - Territorio	Apartes
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala Civil Especializada en Restitución y Formalización de Tierras	“(…) Afectaciones generadas por factores subyacentes al conflicto armado. Se afirmó por la parte solicitante y no fue desvirtuado que existió presencia y aún se encuentra la amenaza latente de cultivos de uso ilícito, lo que entraña una afectación no sólo derivada de la actividad ilegal misma sino también en razón de la respuesta estatal, a través de fumigaciones aéreas con glifosato. (…) Las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) no solo hicieron presencia en este territorio a razón de sembrar coca, también se presentan con el fin de controlar rutas de salida de la coca hacia otros países y a causa de enfrentamiento con bandas criminales se generaban afectaciones a la comunidad que reflejaban en desplazamientos, confinamiento y constantes amenazas. (…) La comunidad manifiesta que ha habido intentos por instalar cultivos de uso ilícito en el territorio, en contra del consejo comunitario.
Consejo Comunitario de la cuenca del río Yurumanguí del Valle del Cauca	Órdenes del Juez “(…) Ordenar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial, coordinar la concertación, financiación y acompañamiento de planes con enfoque diferencial orientados a la sustitución de cultivos ilícitos, la mitigación de sus efectos a través de estrategias de seguridad alimentaria y el fomento de iniciativas productivas en beneficio de la comunidad Yurumanguireña y su territorio colectivo (…)”.

Fuente: Elaboración propia.**Tabla 6***Resguardo Indígena de Arquía. Comunidad Indígena Tule, de Unguía, Chocó.*

Providencia - Territorio	Apartes
Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Quibdó, 19 de abril de 2018	“Daños ambientales y culturales: (…)
Resguardo Indígena de Arquía. Comunidad Indígena Tule, de Unguía, Chocó.	Daños causados por colonos al río Arquía (…)
	a consecuencia de los residuos sólidos y vegetales, orgánicos e inorgánicos generados por la actividad de cultivos ilícitos, lo que además de las afectaciones a la cuenca ha causado enfermedades como diarrea y afectaciones a la piel de los habitantes de la comunidad”.
	Órdenes del Juez
	“Medidas de protección ambiental: Ordenar a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Chocó (…)
	implemente una estrategia de recuperación y/o enriquecimiento del bosque con especies de flora nativa (…)”.
	Ordenar al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible al Ministerio de Defensa, a la Dirección General de la Policía Nacional y a la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional se sirvan dar cumplimiento a la resolución 1054 de 2003, referente al seguimiento y control de actividades del Plan de Manejo Ambiental frente a la estrategia del Gobierno Nacional diseñada para controlar y eliminar plantaciones de cultivos ilícitos.

Fuente: Elaboración propia.

4. Discusión

4.1. Retos y ausencias de las políticas ambientales y de drogas reflejados en los territorios étnicos

Las sentencias de restitución de derechos territoriales en territorios de comunidades étnicas, citadas previamente, donde se califican la siembra de cultivos de coca, los daños ocasionados por la erradicación aérea y la deforestación como afectaciones territoriales, dejan en evidencia que no hay unidad o criterios a seguir respecto del tipo de órdenes que deben dictarse para resolver, prevenir y superar las condiciones de vulnerabilidad de las comunidades étnicas causadas por el problema de drogas. Aun cuando éstas parecen similares en diversas regiones (Cauca, Chocó, Putumayo, Valle del Cauca): presencia de grupos armados ilegales, áreas de importancia ambiental o zonas biodiversas afectadas por la fumigación de glifosato, extensión de cultivos de hoja de coca ligados al mercado de producción de drogas a cargo de actores armados, pérdida de prácticas comunitarias, entre otras; las medidas de reparación adoptadas no son integrales; una es la estrategia de sustitución de cultivos con enfoque netamente agrario que busca la implementación de iniciativas productivas que beneficien a las comunidades, la cual está acompañada de órdenes de erradicación manual o de prohibición a las fumigaciones aéreas y otra; la estrategia de restauración ambiental que bien parece fundarse en la necesidad de rehabilitar zonas de importancia ambiental, en razón a su declaratoria como área protegida o de importancia ambiental, más que por los daños ocasionados al ecosistema producto de la dinámica del cultivo de coca y de sus estrategias de erradicación.

Ello conlleva a que las afectaciones ambientales ocasionadas por el mercado de la coca terminan siendo asumidas como medidas de corto plazo sin considerar posibles escenarios de recrudescimiento en la extensión de cultivos de uso ilícito sobre los territorios étnicos que perpetúen en el tiempo dinámicas de destrucción y afectación de ecosistemas. De otra parte, en tanto las estrategias de sustitución de cultivos ilícitos y de recuperación ambiental están en cabeza de entidades de distintos sectores (Agencia para la Renovación de Territorio -ART-, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MADS- y Corporaciones Autónomas Ambientales) las acciones en la práctica son dispersas y no resultan efectivas, unas son las actividades agrarias, otras las ambientales; no existe un hilo conductor que atendiera el problema desde las causas comunes e interdependientes.

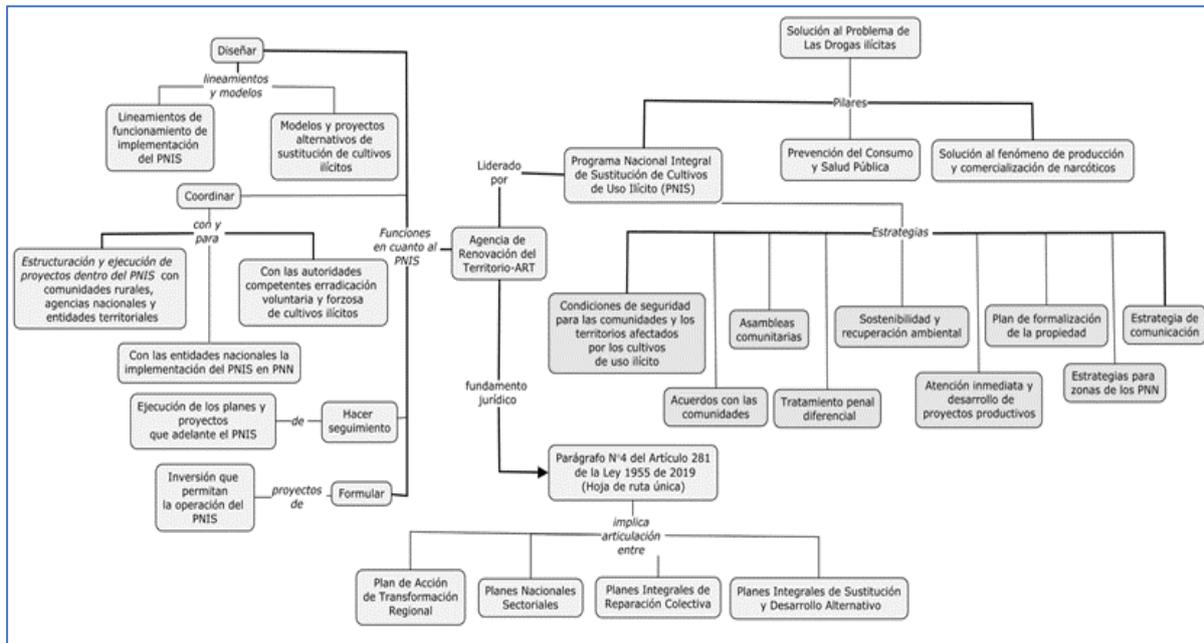
4.2. La política antidrogas y los Acuerdos de Paz de la Habana - sobre el PNIS

Desde el año 2017, la política antidroga del Estado Colombiano se manifiesta mediante el PNIS. La finalidad y propósitos de este programa, creado mediante el Decreto 896 de 2017, es contrarrestar la amenaza de la ilegalidad, evitar la revictimización e iniciar la transformación del territorio y las condiciones que han perpetuado el conflicto. Surge en cumplimiento del punto 4.1. del Acuerdo de Paz con el fin de generar condiciones de bienestar y buen vivir para las poblaciones afectadas por cultivos de uso ilícito que se traduzcan en la generación de oportunidades

productivas y aseguren dar solución al problema de los cultivos de uso ilícito, para lo cual busca generar el acceso a la ejecución de proyectos productivos; en el corto plazo este programa busca generar condiciones que propendan la garantía de la seguridad alimentaria y la mejora en las condiciones de habitabilidad del territorio. El siguiente esquema detalla la estructura institucional y estrategias del PNIS:

Figura No 2

Red conceptual N°2. Esquema del PNIS de acuerdo con el diseño institucional vigente 2017-2021.



Fuente: *Elaboración propia, con el software CMap Tools.*

Sin embargo, este esquema formal no contempla puentes con los programas y proyectos que actualmente gestionan las autoridades ambientales para contener, prevenir o solucionar la deforestación. Hasta el momento no existen objetivos o estrategias experimentales que permitan atender las dimensiones territoriales involucradas en el proceso de cultivo de hoja de coca, los acontecimientos relacionados con la degradación de los ecosistemas y la normalización de las economías informales en los territorios étnicos.

Por lo anterior, para superar y reparar las afectaciones territoriales asociadas con estos fenómenos es pertinente diseñar un ámbito de intervención en el cual concentrar los recursos y unificar los objetivos de política, el ámbito sugerido es la gestión socioambiental de los bosques, puesto que, en el plano internacional se están consolidando oportunidades para convertir la protección forestal en una actividad económica autónoma y dignificante. De ser posible la consolidación de este ámbito de intervención, es necesario identificar los dispositivos institucionales que enmarcan actualmente el escenario de la reforestación.

4.3. Los programas y las estrategias de resolución de la deforestación

Sobre el particular, es preciso resaltar las regulaciones de los dos últimos planes de desarrollo. En la Ley 1753 de 2015 *“por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 - Todos por un nuevo país”* fue establecida por primera vez una meta orientada a detener la pérdida de los bosques naturales y se planteó la necesidad de formular una política de crecimiento verde a largo plazo. Por su parte, la Ley 1955 de 2019 *“por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 - Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”* creó la coordinación Interinstitucional para el Control y Vigilancia contra la Deforestación y otros Crímenes Ambientales. Esta combinación de estrategias estatales puso en primer plano la seriedad administrativa y económica en la protección del recurso forestal.

En el marco de estas dos directrices de política se encuentran el Decreto-Ley 870 de 2017 *“por el cual se establece el pago por servicios ambientales y otros incentivos a la conservación”* y la Ley 1931 de 2018 *“por la cual se establecen directrices para la gestión del cambio climático”*. El primero regula la procedencia del incentivo económico que paga una población o sujeto beneficiario de un servicio ecosistémico a una persona o comunidad que habita un área o ecosistema estratégico donde realiza acciones de preservación y restauración, lo cual propicia un modo de convivencia sustentable entre comunidades rurales y ecosistemas estratégicos.

De su lado, la Ley 1931 de 2018 crea un mecanismo administrativo para hacer monitoreo de bosques y carbono. El objetivo es básico: para garantizar la detención de la pérdida de bosque es preciso contar con un inventario y un mecanismo de monitoreo que permita a las autoridades tomar decisiones respecto de aprovechamientos persistentes que ocasionan emisiones de CO².

Por otra parte, además de las acciones orientadas a proteger el recurso forestal, en el ordenamiento encontramos estrategias destinadas a crear bosques ecológicamente sostenibles y plantaciones forestales económicamente viables. Por ejemplo, el Decreto-Ley 870 de 2017 concibe el reconocimiento del incentivo a proyectos de restauración en áreas y ecosistemas estratégicos. Así, mientras se aprueba de manera definitiva la reglamentación de los artículos 219 y 320 de la Ley 1955 de 2019, la implementación y selección de estos proyectos se realiza por medio del Registro Único de Ecosistemas y Áreas Ambientales (REAA). Con ello, el énfasis respecto de los proyectos de reforestación está puesto en las áreas degradadas en los municipios priorizados para el posconflicto. Dice al respecto el literal b) del artículo 2.2.9.8.2.1 del Decreto 1076 de 2015: *“b) Áreas o ecosistemas estratégicos degradados y en conflicto del uso del suelo, con énfasis en aquellas que se localicen en municipios priorizados para el pos-conflicto”*.

Estos proyectos de reforestación pueden ser financiados por los recursos apropiados del mercado de bonos de carbono y las partidas que destinan el gobierno nacional y otras entidades públicas, por medio de fondos públicos y privados, como el “Fondo Colombia en paz”. Además, esta clase de proyectos se articulan con la estrategia

REDD+, el cual “es un mecanismo internacional en construcción por la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático - CMNUCC, cuyo objetivo es ayudar a que las emisiones de dióxido de carbono producidas por la deforestación y degradación de bosques se reduzcan, para así atenuar el Cambio Climático. Con REDD+ se espera además contribuir a conservar y mejorar los servicios que prestan los bosques y al desarrollo de las comunidades que los habitan o dependen de estos.” (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. 2018)

5. Conclusiones

Condiciones para que las estrategias de sustitución de cultivos de uso ilícito en los territorios étnicos estén efectivamente articuladas con las herramientas conservación y restauración forestal

A modo de conclusión, luego de esta revisión y comparación crítica entre el diseño institucional para resolver el problema de la deforestación y solucionar la cuestión de drogas ilícitas dentro de los territorios colectivos, en el marco de la política de reparación a las víctimas del conflicto armado, especialmente la reparación de las afectaciones territoriales ocasionadas a las comunidades étnicas, a continuación se presentan tres tipos de condiciones para que las estrategias de sustitución de cultivos de uso ilícito y las herramientas de conservación y restauración forestal estén efectivamente articuladas en los territorios étnicos, y permitan de ese modo, reparar, prevenir y superar las condiciones de vulnerabilidad identificadas por la Corte Constitucional:

Condiciones institucionales de política pública

- Ante la probada ineffectividad de la erradicación forzada aérea de cultivos ilícitos y las concurridas afectaciones generadas por esta política, es necesario descartar la reanudación de actividades de aspersión con glifosato; además de no considerar los costos ambientales que implica su ejecución, vuelve a ponerse en riesgo la biodiversidad y la importancia ambiental de los territorios de comunidades étnicas.
- Eliminar el problema de las drogas ilícitas, bajo el espíritu del Acuerdo de Paz, parece ser una quimera, máxime cuando la demanda mundial de cocaína no tiene relación con el Acuerdo de Paz. Las consecuencias negativas de la política de drogas se producen mayoritariamente por su declaratoria prohibicionista. Prolongar la prohibición perpetua condiciones de vulnerabilidad en los territorios dado el interés de grupos armados por mantener el control y la financiación de mercados ilícitos. Parece sensato la apuesta por regular la cadena de producción y el mercado de distribución de la marihuana, la cocaína y sustancias derivadas de la amapola como una estrategia realista para contrarrestar el narcotráfico. A ello se suma la apuesta promovida por comunidades indígenas para generar un mercado legal de coca donde se reconozcan los conocimientos y usos ancestrales

de la misma (Por ejemplo, Los indígenas de la comunidad Nasa, mediante la iniciativa COCANASA, han probado usos legales de la hoja de coca.)

- Una política de sustitución de cultivos de uso ilícito debe ser concebida bajo un enfoque de derechos humanos y diferencial, sobre territorios de comunidades indígenas y afrodescendientes, donde se considere indispensable el fortalecimiento de las autoridades tradicionales y de la gobernanza territorial como una estrategia de cuidado de áreas estratégicas ambientales. Mejorar la gobernanza, suele asegurar decisiones tendientes a garantizar la conservación de ecosistemas, propende por generar condiciones de vida dignas para las comunidades.
- El PNIS debe superar el enfoque agropecuario en la generación de alternativas productivas. Urge integrar a la estrategia de sustitución de cultivos ilícitos un plan de acción sobre las medidas de reparación ambiental que respondan directamente a la degradación causada por motivo de este tipo de cultivos. Estrategias de priorizadas sobre territorios afectados por el conflicto como los PSA y proyectos REDD+ tienen la potencialidad de apalancar recursos financieros para la ejecución de proyectos de sustitución voluntaria de cultivos así como para dar solvencia económica a la ejecución de las actividades necesarias para implementar planes de manejo ambiental efectivos en áreas protegidas como parques nacionales naturales y, en general, de áreas del SINAP que se encuentren en territorios de comunidades étnicas.
- Evitar que las soluciones agropecuarias y ambientales transiten rutas separadas, implica fijar estrategias de articulación entre el MADS, la ART, la Unidad Administrativa de Parques Nacionales Naturales, así como instancias de decisión participes de los Proyectos de Desarrollo con Enfoque Territorial de tal manera que se asignen funciones y responsables, en una estrategia de gestión y gerencia conjunta. Vale la pena considerar la definición de metas específicas y/o indicadores que detecten si los fines de las políticas se cumplen.

Condiciones económicas

- En términos de fortalecimiento institucional, la puesta en marcha de mecanismos financieros para la conservación y usos sostenible de los bosques como los PSA y los proyectos REDD+ requiere autoridades ambientales robustas técnica, administrativa y financieramente hablando. Los mayores retos en términos de sostenibilidad y superación de la pobreza se libran sobre territorios constantemente vulnerados donde las autoridades ambientales son débiles, lo cual requiere la destinación de recursos financieros semejantes a estos retos. Como mínimo deben reforzarse los recursos de las Corporaciones Autónomas Regionales, como máximas autoridades ambientales que ejercen competencias sobre los territorios más afectados por los cultivos de hoja de coca y la deforestación (De acuerdo con el CONPES 4021 de 2020 sobre el control a la deforestación, la deforestación en los últimos 10 años se concentró en la jurisdicción administrativa de 10 Corporaciones Autónomas Regionales.)

- Implementación de cadenas de valor sostenibles en los territorios de comunidades étnicas, de acuerdo con las condiciones ambientales del territorio (por ejemplo, COCOMASUR). Si se ofrecen alternativas dentro de contextos legales que al menos tengan ventajas comparativas respecto de las utilidades que perciben las comunidades dentro de transacciones ilícitas.

Condiciones sociales

- Otorgar seguridad jurídica en la tenencia de la tierra mediante procesos efectivos de formalización que resuelvan las solicitudes no resueltas por comunidades indígenas y afrodescendientes ante la autoridad agraria, así como situaciones de ocupación de territorio étnicos por parte de terceros.
- Articulación entre los ocupantes étnicos con sus vecinos campesinos no étnicos para emprender proyectos productivos sostenibles, del modo como define el artículo 23 del Decreto – Ley 902 de 2017.

Referencias Bibliográficas

- Casanova-Villalba, C. I. (2022). Desafíos en el crecimiento empresarial en Santo Domingo: Un análisis de los factores clave en el periodo 2021-2022. *Journal of Economic and Social Science Research*, 2(3). <https://doi.org/10.55813/gaea/jessr/v2/n3/53>
- Casanova-Villalba, C. I., Gavilanes-Bone, S. A., & Zambrano-Zambrano, M. A. (2022). Factores que dificultan el crecimiento de los emprendimientos de Santo Domingo. *Journal of Economic and Social Science Research*, 2(1). <https://doi.org/10.55813/gaea/jessr/v2/n1/44>
- Casanova-Villalba, C. I., Proaño-González, E. A., Macias-Loor, J. M., & Ruiz-López, S. E. (2023). La contabilidad de costos y su incidencia en la rentabilidad de las PYMES. *Journal of Economic and Social Science Research*, 3(1). <https://doi.org/10.55813/gaea/jessr/v3/n1/59>
- CASTRO, Ferro y MARTÍNEZ, Tatiana. (2019) Is forced eradication of coca crops effective? The evidence says no. Bogotá: Ed. Universidad de Los Andes, Centro de Estudios sobre Seguridad y Drogas, 2019.
- Colombia. Congreso de la República. Ley 1448 (10, junio, 2011 Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones [en línea]. Santa Fe de Bogotá, D.C.: Diario Oficial. 2011. nro. 48.096. Disponible en: <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1680697> (31.01.2022)
- Colombia. Presidencia de la República. Decreto-Ley 4633 (09, diciembre, 2011) Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas [en línea]. Disponible en: <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1547958> (31.01.2022)

- Colombia. Presidencia de la República. Decreto-Ley 4635 (09, diciembre, 2011) Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras [en línea]. Disponible en: <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1548336> (31.01.2022)
- CRUZ, Luis y CHAPARRO, Sergio. (2017) Coca, instituciones y desarrollo. Bogotá, Ed. Dejusticia, 2017.
- ERASSO, Camilo y VÉLEZ, María Alejandra. (2020) ¿Los cultivos de coca causan deforestación en Colombia? Bogotá, Ed. Universidad de Los Andes, Centro de Estudios sobre Seguridad y Drogas, 2020.
- García-Cox, W., López-Tobar, R., Herrera-Feijoo, R. J., Tapia, A., Heredia-R, M., Toulkeridis, T., & Torres, B. (2023). Floristic Composition, Structure, and Aboveground Biomass of the Moraceae Family in an Evergreen Andean Amazon Forest, Ecuador. *Forests*, 14(7), 1406.
- Herrera-Feijoo, R. J., Morocho, L., Vinueza, D., Lopez-Tobar, R., & Chicaiza-Ortiz, C. (2023). Use of medicinal plants according to the ancestral knowledge of the indigenous peoples of the Yacuambi Canton, Zamora Chinchipe-Ecuador.
- Herrera-Feijoo, R. J., Torres, B., López-Tobar, R., Tipán-Torres, C., Toulkeridis, T., Heredia-R, M., & Mateo, R. G. (2023). Modelling Climatically Suitable Areas for Mahogany (*Swietenia macrophylla* King) and Their Shifts across Neotropics: The Role of Protected Areas. *Forests*, 14(2), 385.
- Herrera-Sánchez, M. J. (2021). Estrategias de Gestión Administrativa para el Desarrollo Sostenible de Emprendimientos en La Concordia. *Journal of Economic and Social Science Research*, 1(4). <https://doi.org/10.55813/gaea/jessr/v1/n4/42>
- Herrera-Sánchez, M. J., Geovely Jaritza, O. J., Quezada Valarezo, Y. D., Rivas Bravo, A. L., Navarrete-Zambrano, C. M., Boné-Andrade, M. F., Parraga-Pether, P. V., Alcívar Vélez, J., Karina Auxiliadora, S. M., Cabrera Aguilar, J. K., Zambrano Flores, P. A., Puyol-Cortez, J. L., Guevara Salcedo, W. A., Urgiles Medina, E. A., Pilatasig Vivanco, M. C., López-Pérez, P. J., Moreira Mendoza, M. B., Vélez Solorzano, B. X., Zambrano Rodríguez, L. A., ... Solórzano Vélez, H. V. (2022). Análisis Científico de la Ética desde la Perspectiva Multidisciplinaria. En *Análisis Científico de la Ética desde la Perspectiva Multidisciplinaria* (1a ed.). Editorial Grupo AEA. <https://doi.org/10.55813/egaea.l.2022.13>
- Herrera-Sánchez, P. J., & Mina-Villalta, G. Y. (2023). Riesgos de la mala higiene de los equipos quirúrgicos. *Journal of Economic and Social Science Research*, 3(1). <https://doi.org/10.55813/gaea/jessr/v3/n1/63>
- Jumbo, E., Avila, A., Herrera Feijoo, R. J., Chicaiza Ortiz, Á. F., Morocho Cuenca, M., & Chicaiza Ortiz, C. D. (2021). Evaluación de la biodiversidad, amenazas y estatus de conservación de la flora y fauna del Bosque Petrificado Puyango.
- Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, Sentencia del 1 de julio de 2015, Accionante: Consejo Comunitario Renacer Negro de Timbiquí, Cauca. Disponible en:

[https://www.restituciondetierras.gov.co/sentencias-por-departamento/-/document library/SintN68izetz/view/113205? com liferay document library web portlet DLPortlet INSTANCE SintN68izetz redirect=https%3A%2F%2Fwww.restituciondetierras.gov.co%2Fsentencias-por-departamento%3Fp p id%3Dcom liferay document library web portlet DL Portlet INSTANCE SintN68izetz%26p p lifecycle%3D0%26p p state%3Dnormal%26p p mode%3Dview](https://www.restituciondetierras.gov.co/sentencias-por-departamento/-/document%20library/SintN68izetz/view/113205?com.liferay.document.library.web.portlet.DLPortlet.INSTANCE.SintN68izetz.redirect=https%3A%2F%2Fwww.restituciondetierras.gov.co%2Fsentencias-por-departamento%3Fp%3Bid%3Dcom.liferay.document.library.web.portlet.DLPortlet.INSTANCE.SintN68izetz%26p%3Dlifecycle%3D0%26p%3Dstate%3Dnormal%26p%3Dmode%3Dview). (31.01.2022)

Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Quibdó, Chocó, sentencia del 5 de abril de 2016, Accionante: Resguardo Indígena Emberá Dóbida Dogibi de Unguía, Chocó. Disponible en [https://www.restituciondetierras.gov.co/sentencias-por-departamento/-/document library/SintN68izetz/view/113205? com liferay document library web portlet DLPortlet INSTANCE SintN68izetz redirect=https%3A%2F%2Fwww.restituciondetierras.gov.co%2Fsentencias-por-departamento%3Fp p id%3Dcom liferay document library web portlet DL Portlet INSTANCE SintN68izetz%26p p lifecycle%3D0%26p p state%3Dnormal%26p p mode%3Dview](https://www.restituciondetierras.gov.co/sentencias-por-departamento/-/document%20library/SintN68izetz/view/113205?com.liferay.document.library.web.portlet.DLPortlet.INSTANCE.SintN68izetz.redirect=https%3A%2F%2Fwww.restituciondetierras.gov.co%2Fsentencias-por-departamento%3Fp%3Bid%3Dcom.liferay.document.library.web.portlet.DLPortlet.INSTANCE.SintN68izetz%26p%3Dlifecycle%3D0%26p%3Dstate%3Dnormal%26p%3Dmode%3Dview). (31.01.2022)

Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Mocoa, Sentencia del 7 de noviembre de 2017, Accionante: Comunidad indígena Inga Selvas del Putumayo. Disponible en: [https://www.restituciondetierras.gov.co/sentencias-por-departamento/-/document library/SintN68izetz/view/113205? com liferay document library web portlet DLPortlet INSTANCE SintN68izetz redirect=https%3A%2F%2Fwww.restituciondetierras.gov.co%2Fsentencias-por-departamento%3Fp p id%3Dcom liferay document library web portlet DL Portlet INSTANCE SintN68izetz%26p p lifecycle%3D0%26p p state%3Dnormal%26p p mode%3Dview](https://www.restituciondetierras.gov.co/sentencias-por-departamento/-/document%20library/SintN68izetz/view/113205?com.liferay.document.library.web.portlet.DLPortlet.INSTANCE.SintN68izetz.redirect=https%3A%2F%2Fwww.restituciondetierras.gov.co%2Fsentencias-por-departamento%3Fp%3Bid%3Dcom.liferay.document.library.web.portlet.DLPortlet.INSTANCE.SintN68izetz%26p%3Dlifecycle%3D0%26p%3Dstate%3Dnormal%26p%3Dmode%3Dview). (31.01.2022)

Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Mocoa, Sentencia del 14 de diciembre de 2017, Accionante: Comunidad indígena Siona Tëntëyá de Orito, Putumayo. Disponible en: [https://www.restituciondetierras.gov.co/sentencias-por-departamento/-/document library/SintN68izetz/view/113205? com liferay document library web portlet DLPortlet INSTANCE SintN68izetz redirect=https%3A%2F%2Fwww.restituciondetierras.gov.co%2Fsentencias-por-departamento%3Fp p id%3Dcom liferay document library web portlet DL Portlet INSTANCE SintN68izetz%26p p lifecycle%3D0%26p p state%3Dnormal%26p p mode%3Dview](https://www.restituciondetierras.gov.co/sentencias-por-departamento/-/document%20library/SintN68izetz/view/113205?com.liferay.document.library.web.portlet.DLPortlet.INSTANCE.SintN68izetz.redirect=https%3A%2F%2Fwww.restituciondetierras.gov.co%2Fsentencias-por-departamento%3Fp%3Bid%3Dcom.liferay.document.library.web.portlet.DLPortlet.INSTANCE.SintN68izetz%26p%3Dlifecycle%3D0%26p%3Dstate%3Dnormal%26p%3Dmode%3Dview). (31.01.2022)

Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Quibdó, Sentencia del 19 de abril de 2018 Resguardo Indígena de Arquía, Accionante: Comunidad Indígena Tule, de Unguía, Chocó. Disponible en: [https://www.restituciondetierras.gov.co/sentencias-por-departamento/-/document library/SintN68izetz/view/113205? com liferay document library web portlet DLPortlet INSTANCE SintN68izetz redirect=https%3A%2F%2Fwww.restituciondetierras.gov.co%2Fsentencias-por-departamento%3Fp p id%3Dcom liferay document library web portlet DL Portlet INSTANCE SintN68izetz%26p p lifecycle%3D0%26p p state%3Dnormal%26p p mode%3Dview](https://www.restituciondetierras.gov.co/sentencias-por-departamento/-/document%20library/SintN68izetz/view/113205?com.liferay.document.library.web.portlet.DLPortlet.INSTANCE.SintN68izetz.redirect=https%3A%2F%2Fwww.restituciondetierras.gov.co%2Fsentencias-por-departamento%3Fp%3Bid%3Dcom.liferay.document.library.web.portlet.DLPortlet.INSTANCE.SintN68izetz%26p%3Dlifecycle%3D0%26p%3Dstate%3Dnormal%26p%3Dmode%3Dview). (31.01.2022)

- OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO. (2019) Colombia. Monitoreo de territorios afectados por cultivos ilícitos 2019. Publicación digital en la página web de la UNODC, https://www.unodc.org/documents/crop-monitoring/Colombia/Colombia_Monitoreo_Cultivos_Illicitos_2019.pdf (31.01.2022)
- RINCÓN, Alexander y KALLIS, Giorgos. (2013) Caught in the middle, Colombia's war on drugs and its effects on forest and people, en Revista Geoforum, No. 46, 2013, pp. 60 – 78.
- Tapia, A., Herrera-Feijoo, R. J., Ushigua, M., Garcia-Cox, W., Paguay, G. P., & de Lourdes Correa-Salgado, M. (2023). REDD+ en comunidades indígenas: Oportunidades y desafíos en la Nacionalidad Sápara del Ecuador.
- Torres, B., Bravo, C., Torres, A., Tipán-Torres, C., Vargas, J. C., Herrera-Feijoo, R. J., Heredia-R, M., Barba, C., & García, A. (2022). Carbon Stock Assessment in Silvopastoral Systems along an Elevational Gradient: A Study from Cattle Producers in the Sumaco Biosphere Reserve, Ecuadorian Amazon. Sustainability, 15(1), 449.
- Torres, B., Espinoza, Í., Torres, A., Herrera-Feijoo, R., Luna, M., & García, A. (2023). Livelihood Capitals and Opportunity Cost for Grazing Areas' Restoration: A Sustainable Intensification Strategy in the Ecuadorian Amazon. Animals, 13(4), 714.
- Torres, B., Herrera-Feijoo, R., Torres, Y., & García, A. (2023). Global Evolution of Research on Silvopastoral Systems through Bibliometric Analysis: Insights from Ecuador. Agronomy, 13(2), 479.
- Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala Civil Especializada en Restitución y Formalización de Tierras, Sentencia del 18 de diciembre de 2017, Accionante: Consejo Comunitario de la cuenca del río Yurumanguí del Valle del Cauca. Disponible en: https://www.restituciondetierras.gov.co/sentencias-por-departamento/-/document_library/SintN68izetz/view/113205?com_liferay_document_library_web_portlet_DLPortlet_INSTANCE_SintN68izetz_redirect=https%3A%2F%2Fwww.restituciondetierras.gov.co%2Fsentencias-por-departamento%3Fp_p_id%3Dcom_liferay_document_library_web_portlet_DLPortlet_INSTANCE_SintN68izetz%26p_p_lifecycle%3D0%26p_p_state%3Dnormal%26p_p_mode%3Dview. (31.01.2022)